

REGIÓN "LA LIBERTAD"
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Oficina de Asesoría Jurídica



Trujillo, 27 OCT 2017

OFICIO N° 970 -2017-GRLL-GOB/PECH-04

Señor Ingeniero
MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO
Gerente
PRESENTE.-



Asunto : ELEVA PROYECTO DE RESOLUCIÓN GERENCIAL – APROBAR LA MODIFICACION DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS CONTENIDAS EN LA ADJUDICACION SIMPLIFICADA PARA EL "SERVICIO DE EJECUCION DE POZOS EXPLORATORIOS CON FINES DE PROYECTO DE EXPLOTACION DE AGUAS SUBTERRANEAS"

Referencia : Oficio N° 006-2017-GRLL-GOB/PECH-CS-AS-19-2017-POZOS EXPLORATORIOS (SisGeDo N° 4068717)

Es grato dirigirme a usted, para elevar adjunto al presente, en doce (012) folios el antecedente del proyecto de Resolución Gerencial que **Aprueba** la modificación de las **Especificaciones Técnicas** contenidas en el Expediente de Contratación de la Adjudicación Simplificada para la **"SERVICIO DE EJECUCION DE POZOS EXPLORATORIOS CON FINES DE PROYECTO DE EXPLORACION DE AGUAS SUBTERRANEAS"** aprobado mediante Resolución Gerencial N° 189-2017-GRLL-GOB/PECH.

De encontrarlo conforme, se servirá suscribirlo en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,


ABOG. IRENE NOELIA CACEDA SEMPERTIGUEZ
Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica

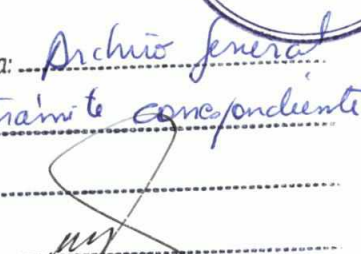


ADI.: Proyecto Resolución Gerencial

Reg. Documento: 4075860
Reg. Expediente: 03001093

Visto, pase a:

Para:


Ing. Miguel Orlando Chávez Castro
GERENTE

30 OCT. 2017



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 247-2017-GRLL-GOB/PECH

Trujillo,

30 OCT. 2017



VISTO: el Oficio N° 006-2017-GRLL-GOB/PECH-CS-AS-0019-2017-POZOS EXPLORATORIOS, de fecha 24.10.2017, del Presidente del Comité de Selección del procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 0019-2017-GRLL-GOB/PECH II Convocatoria "Servicio de Ejecución de Pozos Exploratorios con fines de Proyecto de Explotación de Aguas Subterráneas", solicitando la aprobación de la modificación de las Especificaciones Técnicas contenidas en el expediente de contratación aprobado mediante Resolución Gerencial N° 189-2017-GRLL-GOB/PECH, de fecha 31.08.2017;

CONSIDERANDO:



Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, ha sido transferido al Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por Decreto Supremo N° 036-2003-PCM, concordante con el Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 189-2017-GRLL-GOB/PECH, de fecha 31.08.2017, se aprobó el Expediente de Contratación del Procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 0019-2017-GRLL-GOB/PECH I Convocatoria "Servicio de Ejecución de Pozos Exploratorios con fines de Proyecto de Explotación de Aguas Subterráneas", así como se designó al Comité de Selección;



Que, mediante Oficio N° 005-2017-GRLL-GOB/PECH-CS-AS-0019-2017-POZOS EXPLORATORIOS, de fecha 24.10.2017, la Presidencia del Comité de Selección solicita a la Subgerencia de Estudios el apoyo técnico para la absolución de las consultas y observaciones referentes a las especificaciones técnicas del procedimiento de selección sub materia, presentada por el participante CALI TRADING E.I.R.L.;

Que, mediante Informe N° 003-2017-GRLL-GOB/PECH-08, de fecha 24.10.2017, la Subgerencia de Estudios se dirige al Comité de Selección adjuntando la absolución de las consultas y observaciones formuladas, precisando que las mismas modifican las especificaciones técnicas por lo que en su calidad de área usuaria, conforme a lo previsto en el artículo 51.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, autorizan la modificación de las especificaciones técnicas;

Que, mediante documento de Visto, el Presidente del Comité de Selección refiere que como resultado de las consultas y observaciones presentadas, el área usuaria autorizó la modificación de las especificaciones técnicas, como se observa del documento señalado en el considerando precedente. En tal sentido, de conformidad con lo previsto en el numeral 51.3, del artículo 51° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solicita se apruebe la modificación de las especificaciones técnicas, y proseguir con el trámite del procedimiento de selección;

Que, el referido numeral 51.3, del artículo 51° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que si como resultado de una consulta u observación debe modificarse el requerimiento, se solicitará la autorización del área usuaria y remitir dicha autorización a la dependencia que aprobó el expediente de contratación para su aprobación;

Que, dicho aspecto ha sido recogido en las Bases Estandarizadas aprobadas mediante Directiva Nº 001-2017-OSCE/CD, modificadas por Resolución Nº 304-2017-OSCE/PRES, del 19.08.2017, que señala "Si con ocasión de las consultas y observaciones el área usuaria autoriza la modificación del requerimiento, debe ponerse en conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, para su aprobación, de conformidad con el artículo 8 del reglamento.";

Estando a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados por Ley Nº 30225 y Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, respectivamente; y sus respectivas modificaciones; en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional Nº 012-2012-GR-LL/CR; y, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;



SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de las Especificaciones Técnicas contenidas en el Expediente de Contratación de la Adjudicación Simplificada para la "Servicio de Ejecución de Pozos Exploratorios con fines de Proyecto de Explotación de Aguas Subterráneas", aprobado mediante Resolución Gerencial Nº 189-2017-GRLL-GOB/PECH; de acuerdo al detalle autorizado por la Subgerencia de Estudios en calidad de área usuaria; integrando en tal sentido el citado Expediente de Contratación.

SEGUNDO.- Autorizar al Comité de Selección a proseguir con el desarrollo del procedimiento de selección, según su estado.

TERCERO.- Hágase de conocimiento los extremos de la presente Resolución, del Comité de Selección, del Encargado del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE y del Gobierno Regional La Libertad.



Regístrese, Comuníquese y Cúmplase


ING. MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO
Gerente



Asunto : Aprobación de Modificación del Requerimiento

Ref. : a) AS N° 019-2017-GRLL-GOB/PECH – II CONVOCATORIA “Servicio de Ejecución de Pozos Exploratorios con Fines de Proyecto de Explotación de Aguas Subterráneas”
b) OFICIO N° 005-2017-GRLL-GOB/PECH-CS-AS-0019-2017-POZOS EXPLORATORIOS
c) Informe N° 0003-2017-GRLL-GOB/PECH-08

Tengo el agrado de dirigirme a usted para informarle que mediante Resolución Gerencial N° 189-2017-GRLL-
GOB/PECH, de fecha 31 de Agosto del 2017, se designó el Comité de Selección, encargado de la organización,
conducción y ejecución del Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 0019-2017-GRLL-
GOB/PECH- II CONVOCATORIA, para el "Servicio de Ejecución de Pozos Exploratorios con Fines de Proyecto de
Explotación de Aguas Subterráneas"

En mérito de lo cual el día 24 de Octubre mediante Oficio de la referencia b), se solicito apoyo técnico a la Sub Gerencia de Estudios, en su calidad de área usuaria, a fin de absolver las consultas y observaciones presentadas por el postor participante **CALI TRADING EIRL**

En ese sentido y como resultado de las consultas y observaciones presentadas, el área usuaria **autorizó la modificación** del requerimiento, según consta en el informe de la referencia c).

Que el numeral 51.3 del artículo 51^o 2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, a la letra dice: *"Si como resultado de una consulta u observación debe modificarse el requerimiento, debe solicitarse la autorización del área usuaria y remitir dicha autorización a la dependencia que aprobó el expediente de contratación para su aprobación"*

Por lo expuesto remito la autorización de la modificación del requerimiento por parte del área usuaria, a fin de solicitar a su despacho su aprobación, y proseguir con el trámite para la adjudicación del Procedimiento de Selección de la referencia.

Es todo lo que informo a usted, para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente:

Ing. José Reyes Labenita
PRESIDENTE TITULAR
COMITÉ DE SELECCIÓN

Doc.: 04068717
Exp.: 03001093

Visto, pase a: OAJ
Para: se aprobación mediante
acto resolutorio
mm
Ing. Miguel Orlando Chávez Castro
GERENTE
25 OCT. 2017

¹ **Artículo 67° del RLCE.-** La adjudicación simplificada para la contratación de bienes, servicios en general y obras se realiza conforme a las reglas previstas en los artículos **49 al 56**.

² **Numeral 3 del Artículo 51° del RLCE.-** Si como resultado de una consulta u observación debe modificarse el requerimiento, debe solicitarse la autorización del área usuaria y remitir dicha autorización a la dependencia que aprobó el expediente de contratación para su aprobación.

Trujillo 25 de 10 2017

Visto a: Abog. Patricia Henares

Para: proyectar R. G.

Abog. Irene Noelia Cáceda Sempertiguez
JEFE (e) OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA



ACTA REUNION – POSTERGACION DE ABSOLUCION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES
COMITÉ DE SELECCIÓN – AS N° 0019-2017-GRLL-GOB/PECH - II CONVOCATORIA

“Servicio de Ejecución de Pozos Exploratorios con Fines de Proyecto de Explotación de Aguas Subterráneas”

En la ciudad de Trujillo, siendo las 11:30 horas, del día 24 de Octubre del año 2017, en la Oficina de Adquisiciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, sito en la Avenida 2 S/N Parque Industrial La Esperanza, Trujillo, se reunieron los señores miembros del Comité de Selección encargado del procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 0019-2017-GRLL-GOB/PECH- II CONVOCATORIA, para el: “**Servicio de Ejecución de Pozos Exploratorios con Fines de Proyecto de Explotación de Aguas Subterráneas**”, designados mediante Resolución Gerencial N° 189-2017-GRLL-GOB/PECH, de fecha 31 de Agosto del 2017, los que fueron citados por el Presidente.

En el presente acto se encuentran presentes los siguientes miembros:

- Ing. José del Carmen Reyes Labenita - Presidente Titular
- Ing. José Julio Sánchez Tantalean - Miembro Titular
- Sr. Fortunato Guillermo Cruzado Alvitrez - Miembro Titular

Contándose con el quórum reglamentario, y luego del saludo del presidente se procedió a tratar la siguiente agenda:

1. Absolver las Consultas y Observaciones de la Adjudicación Simplificada N° 0019-2017-GRLL-GOB/PECH- II CONVOCATORIA, para el: “Servicio de Ejecución de Pozos Exploratorios con Fines de Proyecto de Explotación de Aguas Subterráneas”

A continuación el presidente titular hace conocer que habiéndose solicitado el apoyo técnico del área usuaria, para absolver las consultas y/u observaciones presentadas por el postor participante **CALI TRADING EIRL.**, la misma dio respuesta a lo solicitado, precisando la **autorización de la modificación del requerimiento**, con motivo de las consultas y/u observaciones realizadas.

En ese sentido, y de acuerdo a lo prescrito en el numeral 51.3 del artículo 51° ^{1 2} del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, que a la letra dice: “**Si como resultado de una consulta u observación debe modificarse el requerimiento, debe solicitarse la autorización del área usuaria y remitir dicha autorización a la dependencia que aprobó el expediente de contratación para su aprobación**”, el comité de selección acordó por unanimidad lo siguiente:

- **Remitir** a la gerencia la autorización de la modificación del requerimiento de la Adjudicación Simplificada N° 0019-2017-GRLL-GOB/PECH- II CONVOCATORIA, para el: “Servicio de Ejecución de Pozos Exploratorios con Fines de Proyecto de Explotación de Aguas Subterráneas”, realizada por la Sub Gerencia de Estudios, en su calidad de área usuaria, para su aprobación; conforme lo establece el numeral 51.3 del artículo 51° del Reglamento de La Ley de Contrataciones del estado.
- **Postergar** el acto de Absolución de Consultas y Observaciones a las Bases Administrativas de la Adjudicación Simplificada N° 0019-2017-GRLL-GOB/PECH- II CONVOCATORIA, para el: “Servicio de Ejecución de Pozos Exploratorios con Fines de Proyecto de Explotación de Aguas Subterráneas”, previa emisión del acto resolutorio que apruebe la modificación de las especificaciones técnicas.

¹ Artículo 67° del RLCE.- La adjudicación simplificada para la contratación de bienes, servicios en general y obras se realiza conforme a las reglas previstas en los artículos 49 al 56.

² Numeral 3 del Artículo 51° del RLCE.- Si como resultado de una consulta u observación debe modificarse el requerimiento, debe solicitarse la autorización del área usuaria y remitir dicha autorización a la dependencia que aprobó el expediente de contratación para su aprobación.

- **Reprogramar** el Calendario de las Bases Administrativas de la Adjudicación Simplificada N° 0019-2017-GRLL-GOB/PECH- II CONVOCATORIA , para el: "Servicio de Ejecución de Pozos Exploratorios con Fines de Proyecto de Explotación de Aguas Subterráneas", según cronograma siguiente:

Etapas	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 18/10/2017
Registro de participantes A través del SEACE	: Desde las: 00:01 horas del 19/10/2017 Hasta las: 07:14 horas del 06/11/2017
Formulación de consultas y observaciones a las bases	: Del: 19/10/2017 Al: 20/10/2017
A través del	: Formato para formular consultas y observaciones del Anexo N° 01 de la Directiva "Disposiciones sobre la formulación y absolución de consultas y observaciones"
En Mesa de Partes o la que haga sus veces en la Entidad en	: sito en la Av. 2 s/n Parque Industrial – La Esperanza – Trujillo, en el horario de 07:15 a 15:15 horas
Adicionalmente, remitir el archivo electrónico a la siguiente dirección	: procesos@chavimochic.gob.pe
Absolución de consultas y observaciones a las bases	: 27/10/2017
Integración de bases	: 30/10/2017
Presentación de ofertas*	: 06/11/2017
* En acto privado en	: En Mesa de Partes del PECH, sito en la Av. 2 s/n Parque Industrial – La Esperanza – Trujillo, en el horario de 07:15 horas hasta las 15:15 horas
Evaluación y calificación de ofertas	: 07/11/2017
Otorgamiento de la buena pro A través del SEACE	: 07/11/2017

- **Remitir** copia de la presente acta al encargado del SEACE, a fin que realice la correspondiente notificación a través del SEACE y, a los participantes en sus respectivos correos electrónicos consignados.

No habiendo asuntos adicionales que tratar, el Comité de Selección dio por concluida la reunión, siendo las 12:35 horas del mismo día, procediéndose a la redacción de la presente acta que se suscribe en señal de conformidad.


Ing. José del Carmen Reyes Labenita
Presidente Titular
Comité de Selección


Ing. José Julio Sánchez Tantaleán
Miembro Titular
Comité de Selección


Sr. Fortunato Guillermo Cruzado Alvitrez
Miembro Titular
Comité de Selección



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Trujillo, 24 de Octubre del 2017

INFORME N° 0003-2017-GRLL-GOB/PECH-08

Señor:
Ing. José Reyes Labenita
Presidente del Comité de Selección
Proyecto Especial CHAVIMOCHIC
Presente.

Asunto : Atención al apoyo técnico solicitado.

Ref : a) OFICIO N° 005-2017-GRLL-GOB/PECH-CS-AS-0019-2017-POZOS EXPLORATORIOS

Es grato dirigirme a Usted para saludarlo y a la vez en atención al documento de la referencia a), se adjuntan las respuestas solicitadas en lo concerniente a los términos de referencia de la Adjudicación Simplificada N° 019-2017-GRLL-GOB/PECH - II CONVOCATORIA "Servicio de Ejecución de Pozos Exploratorios con Fines de Proyecto de Explotación de Aguas Subterráneas", de acuerdo a las consultas y observaciones efectuadas por el postor participante **CALI TRADING EIRL**, las mismas que modifican el requerimiento.

En ese sentido, y conforme lo establece el numeral 51.3 del artículo 51° del RLCE^{1 2}, este despacho en calidad de área usuaria autoriza la modificación del requerimiento.

Sin otro particular, me despido de Usted.

Atentamente;



Ing. José Reyes Labenita
Sub Gerente de Estudios

Doc.: 04067816
Exp.: 03001093

¹ Artículo 67° del RLCE.- La adjudicación simplificada para la contratación de bienes, servicios en general y obras se realiza conforme a las reglas previstas en los artículos 49 al 56.

² Numeral 3 del Artículo 51° del RLCE.- Si como resultado de una consulta u observación debe modificarse el requerimiento, debe solicitarse la autorización del área usuaria y remitir dicha autorización a la dependencia que aprobó el expediente de contratación para su aprobación.



CONSULTAS Y OBSERVACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0019-2017-GRLL-GOB/PECH – II CONVOCATORIA SERVICIO DE EJECUCIÓN DE POZOS EXPLORATORIOS CON FINES DE PROYECTO DE EXPLOTACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS

CALI TRADING EIRL

1. EN EL NUMERAL 13. "PERFIL DEL CONTRATISTA" DE LAS BASES SE PUEDE INCLUIR A LA ESPECIALIDAD DE INGENIERIA MECANICA DE FLUIDOS, O INCLUIR EN LA MISMA LA DENOMINACION "O RAMAS AFINES", CONSIDERANDO QUE LA INGENIERIA MECANICA DE FLUIDOS, ES UNA ESPECIALIDAD QUE ESTUDIA LOS RECURSOS HIDRICOS SUPERFICIALES Y SUBTERRANEO

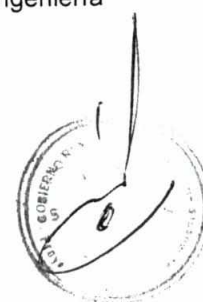
RESPUESTA

Se acoge lo solicitado, considerando que la Ingeniería Mecánica de Fluidos, es la especialidad que estudia los recursos hídricos superficiales y subterráneos, se procederá a incluir en el numeral 13 de los términos de referencia la carrera profesional de Ingeniería Mecánica de Fluidos, para el ítem 1 y 2 del presente procedimiento de selección.

2. EN EL LITERAL B.2.1 "FORMACION ACADEMICA" DE LAS BASES SE PUEDE INCLUIR A LA ESPECIALIDAD DE INGENIERIA MECANICA DE FLUIDOS, O INCLUIR EN LA MISMA LA DENOMINACION "O RAMAS AFINES", CONSIDERANDO QUE LA INGENIERIA MECANICA DE FLUIDOS, ES UNA ESPECIALIDAD QUE ESTUDIA LOS RECURSOS HIDRICOS SUPERFICIALES Y SUBTERRANEO

RESPUESTA

Se acoge lo solicitado, considerando que la Ingeniería Mecánica de Fluidos, es la especialidad que estudia los recursos hídricos superficiales y subterráneos, se procederá a incluir en el numeral 13 de los términos de referencia la carrera profesional de Ingeniería Mecánica de Fluidos, para el ítem 1 y 2 del presente procedimiento de selección.



**SERVICIO DE EJECUCIÓN DE POZOS EXPLORATORIOS CON FINES DE PROYECTO DE
EXPLOTACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS**

ITEM 1: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EJECUCIÓN DE DOS POZOS EXPLORATORIOS CON FINES DE PROYECTO DE EXPLOTACIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA EN EL SECTOR LA PAMPA - CHICAMA - REGIÓN LA LIBERTAD.

1. ANTECEDENTES

Las áreas agrícolas de las inmediaciones de la Comisión de Regantes La Pampa, ubicada en la margen derecha, parte baja del valle del río Chicama, a la fecha viene incrementando su demanda de agua debido al aumento de las áreas de cultivo, sin embargo tiene una limitada disponibilidad del recurso hídrico, el mismo que proviene del río Chicama.

A fin de contribuir a solucionar esta escasez y apoyar al desarrollo socio económico de los pequeños agricultores de esta zona, el Proyecto Especial Chavimochic (en adelante PECH), ha efectuado investigaciones y sondeos de geofísica, de lo cual se ha determinado zonas probables de explotación de agua del subsuelo.

En esta oportunidad se requiere ejecutar sondeos exploratorios mediante perforación a fin de obtener información hidrogeológica y detectar la presencia de agua subterránea en zonas con ausencia de pozos, con lo cual se obtendrá mayores precisiones que permitirán establecer la cantidad y características de pozos definitivos a instalar para explotación del recurso.

En este contexto la Sub Gerencia de Estudios enmarca los presentes términos de referencia para contratar a una empresa perforadora para realizar los sondeos solicitados y escritos en los presentes términos de referencia.

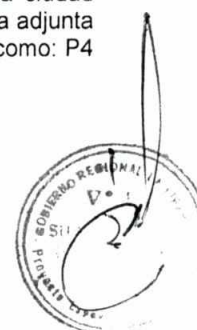
2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente es contratar a una persona jurídica (en adelante EL CONTRATADO) para que ejecute la perforación de dos pozos exploratorios de 70m de profundidad cada uno mediante sondeos rotatorio y realice las pruebas conducentes para obtener información hidrogeológica del suelo y la calidad y potencia del estrato de agua subterránea.

3. UBICACIÓN DE LOS POZOS EXPLORATORIOS

El lugar donde se ejecutarán los dos pozos exploratorios está ubicado en la margen derecha de la parte baja del valle del río Chicama, entre el litoral y la carretera Panamericana, siendo la ciudad cercana más importante Paiján, la misma que está asentada sobre la vía nombrada. En lámina adjunta L-01 ubicación de pozos, se puede apreciar la ubicación de los mismos, que se han signado como: P4 y P8.

Pozo	Este (WGS84)	Norte (WGS84)	Sector
P4	685987	9140250	Manco Cápac
P8	685085	9143107	Los Leones



4. VIAS DE ACCESO

Para llegar al pozo P4, se parte desde Paiján por la vía afirmada que va hacia la playa denominada El Milagro, y al recorrer 6 km se llega al punto. Para llegar al pozo P8, se va por la misma vía recorriendo 5 km desde la nombrada ciudad.

5. SUPERVISION DE LOS TRABAJOS

El PECH designará un Supervisor, quién será el encargado de efectuar el control y seguimiento de las diferentes etapas de las actividades, todas las pruebas y ensayos a realizar deberán contar con su aprobación.

6. ALCANCES DEL SERVICIO

La empresa perforadora, sin ser limitativo y entre otros deberá plantear y desarrollar entre otras que crea conveniente, las actividades siguientes:

A fin de lograr el objetivo, se ejecutarán las actividades que a continuación se describen, sin ser limitativas.

6.1. Trabajos preliminares

El CONTRATADO deberá desplazar su maquinaria y equipo al lugar de la perforación, y una vez terminado los trabajos deberá retirarlos a su lugar de origen, también esto incluye el desplazamiento interno entre los dos pozos a perforar.

Para fines de cuidado de los trabajos y equipo, EL CONTRATADO deberá construir en el lugar de trabajo un campamento provisional de material liviano desarmable, los mismos que luego serán retirados.

6.2. Trabajos de movimiento de tierras en superficie

EL CONTRATADO hará una limpieza manual del terreno donde instalará la maquinaria y el campamento, así mismo en cada lugar a perforar, construirá pozas para depósito de lodos y material de recuperación. Finalizada la perforación, eliminará las pozas de lodos y desechos dejando el terreno en las mismas condiciones que se encontraron. También deberá provisionarse del agua para los trabajos y aseo del personal.

6.3. Perforación

Cada una de las perforaciones será de 70m de profundidad de un diámetro de 08 pulgadas, para lo cual EL CONTRATADO deberá contar con una perforadora rotatoria de capacidad mínima para perforar hasta 200m de profundidad. A fin de mantener estable las paredes, se utilizará bentonita, para tal fin, el equipo deberá tener sus respectivos tanques de mezclado y depósitos para almacenamiento del fluido.

6.4. Registro litológico

Con las muestras recogidas del suelo atravesado se elaborará el registro litológico.

6.5. Diagrafía

En cada pozo se realizará ensayos de diagrafía a fin de determinar las características del horizonte de estrato atravesado.

6.6. Análisis granulométrico

Con las muestras de suelo obtenidas durante la perforación se realizarán ensayos de laboratorio a fin de obtener su distribución granulométrica, coeficiente de uniformidad, diámetro efectivo, contenido de finos, textura y clasificación. Los ensayos de granulometría se efectuarán en un mínimo de 4 por cada pozo explorado.

6.7. Análisis físico-químico



7. APOORTE DEL PROYECTO

El PECH aportará la información contenida en los estudios inherentes al respecto ejecutados anteriormente, los mismos que obran en el archivo técnico de la sede central, sito en Av. N° 2 s/n Parque Industrial La Esperanza Trujillo.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El Plazo de ejecución de los trabajos será de treinta (30) días calendario. El mismo que se computará, a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

9. COSTO DEL SERVICIO Y FORMA DE PAGO

El costo del servicio será abonado en la forma siguiente:

Primer pago: 50% del monto adjudicado a efectuarse a los quince (15) días calendario de firmado el contrato y haya concluido la perforación del primer pozo y la presentación del primer informe de avance.

Segundo pago: 50% del monto adjudicado a efectuarse a los treinta (30) días calendario de firmado el contrato, se culmine la perforación del segundo pozo, y la presentación del informe Final.

Los pagos se harán efectivo previa conformidad de la Subgerencia de Estudios del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC de los informes a presentar por el postor ganador.

El pago se efectuará a través del abono directo al Consultor en su respectiva cuenta bancaria en cualquier entidad del Sistema Financiero Nacional, para lo cual deberá presentar ante la Oficina de Contabilidad con la debida anticipación su Código de Cuenta Interbancaria (CCI) mediante carta de autorización establecida.

10. REUNIONES DE TRABAJO

El PECH, tendrá la potestad de solicitar todas las reuniones que crea conveniente realizar, con el Consultor responsable del presente servicio, en relación exclusiva al desarrollo del servicio que se presta.

11. FORMA DE PRESENTACION DE LOS INFORMES

Los informes se presentaran en la forma siguiente:

- **Primer Informe de Avance.-** A presentarse a los quince (15) días calendario de firmado el contrato, que consistirá en un recuento del avance de los trabajos realizados hasta el momento de la culminación de la perforación del primer pozo.

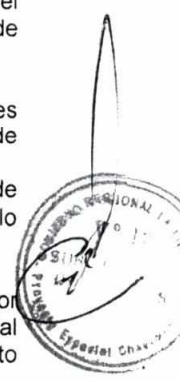
El informe se presentará en dos ejemplares impreso(original y copia) a través de mesa de partes del PECH, sito en Av. 2 s/n Z.I. Parque Industrial La Esperanza Trujillo, en horario de oficina, de lunes a viernes.

- **Informe Final.-** A presentarse a los treinta (30) días calendario de firmado el contrato, luego de terminada la perforación de los dos pozos, el mismo que deberá contener un informe del desarrollo de todos los trabajos ejecutados y sus resultados.

El informe será presentado en forma impresa, anillado, numerado, sellado y firmado en cada folio por el ingeniero responsable de los trabajos, en dos ejemplares (original y copia), más un archivo digital grabado en disco. Este debe entregarse a través de mesa de partes de la sede central del PECH, sito en Av. 2 s/n Z.I. Parque Industrial La Esperanza Trujillo, en horario de oficina, de lunes a viernes.

El informe deberá incluir toda la información de las actividades llevadas a cabo en el sondaje de cada pozo con respectiva memoria descriptiva, sustentos de resultados de laboratorio y cálculos, y debe contener, sin ser limitativa los ítems siguientes:

- Record de la perforación
- Registro litológico



- Resultados de Diagrapfia
- Análisis granulométrico
- Realización de un diseño técnico para la construcción de un pozo.
- Conclusiones
- Recomendaciones
- Álbum fotográfico.

El Contratado deberá presentar el Primer Informe debidamente anillado, foliado y firmado (01 juego), y el Informe Final hasta los treinta (30) días calendarios, debidamente anillado, foliado y firmado (02 juego - un original y copia) por el Consultora cargo de su elaboración y en archivo medio magnético editable (CD o DVD).

Todos los archivos grabados en medio magnético deben tener dos paquetes:

- a) Primer paquete: los archivos deben ser editables del software usado durante la ejecución del presente servicio (AutoCAD, S10, Ms Office – Word, Excel) y otro software.
- b) Segundo paquete: todos los archivos deben estar grabados contra escritura y copiado en formato PDF.

Los planos y la información generada, deberá ser entregados en AutoCAD, Excel, Word y/o Project (en archivos editables), toda la información en su totalidad debe ser entregada a través de la mesa de partes del Proyecto CHAVIMOCHIC, ubicado en la sede central.

12. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION

La información obtenida del PECH, y la documentación elaborada dentro de los alcances del presente servicio, no podrán ser divulgadas a terceros o usada para otros fines que no sean los del presente servicio.

13. PERFIL DEL CONTRATISTA

El contratista deberá reunir los requisitos que se indica a continuación:

- Ser persona Jurídica.
- Estar inscrito en el OSCE como Proveedor de Servicios.
- Contar con Registro vigente de Empresa Perforadora de pozos de Agua Subterránea inscrita en la Autoridad Nacional del Agua (ANA)
- Experiencia de haber ejecutado pozos tubulares.
- El contratista debe contar con equipo de perforación rotaria con capacidad mínima para perforar hasta 200m de profundidad con sus respectivas herramientas y garantizar con documentos que sustenten la propiedad, posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico.
- La Empresa debe contar con un Ingeniero Geólogo, Civil, Agrícola o **Mecánico de Fluidos** titulado, colegiado y con habilidad vigente.



ITEM 2: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EJECUCIÓN DE DOS POZOS EXPLORATORIOS CON FINES DE PROYECTO DE EXPLOTACIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA EN EL SECTOR DE PAIJÁN - CHICAMA - REGIÓN LA LIBERTAD

1. ANTECEDENTES

Las áreas agrícolas de las inmediaciones de la Comisión de Regantes de Paiján, ubicada en la margen derecha, parte baja del valle del río Chicama, a la fecha viene incrementando su demanda de agua debido al aumento de las áreas de cultivo, sin embargo tiene una limitada disponibilidad del recurso hídrico, el mismo que proviene del río Chicama.

A fin de contribuir a solucionar esta escasez y apoyar al desarrollo socio económico de los pequeños agricultores de esta zona, el Proyecto Especial Chavimochic (en adelante PECH), ha efectuado investigaciones y sondeos de geofísica, de lo cual se ha determinado zonas probables de explotación de agua del subsuelo.

En esta oportunidad se requiere ejecutar sondeos exploratorios mediante perforación a fin de obtener información hidrogeológica y detectar la presencia de agua subterránea en zonas con ausencia de pozos, con lo cual se obtendrá mayores precisiones que permitirán establecer la cantidad y características de pozos definitivos a instalar para explotación del recurso.

En este contexto la Sub Gerencia de Estudios enmarca los presentes términos de referencia para contratar a una empresa perforadora para realizar los sondeos solicitados y escritos en los presentes términos de referencia.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente es contratar a una persona jurídica (en adelante EL CONTRATADO) para que ejecute la perforación de dos pozos exploratorios de 70m de profundidad a todo costo por cada uno, salvo limitaciones mediante sondeos rotatorio y realice las pruebas conducentes para obtener información hidrogeológica del suelo y la calidad y potencia del estrato de agua subterránea.

3. UBICACIÓN DE LOS POZOS EXPLORATORIOS

El lugar donde se ejecutarán los dos pozos exploratorios está ubicado en la margen derecha de la parte baja del valle del río Chicama, entre el litoral y la carretera Panamericana, siendo la ciudad cercana más importante Paiján, la misma que está asentada sobre la vía nombrada.

Pozo	Este (WGS84)	Norte (WGS84)	Sector
P8	685356	9147545	Compuerta Huaca 2 – Canal Paiján MI
P13	689167	9145464	La Hormiguita a 150 del P13 – Díaz Marchena

4. VIAS DE ACCESO

Para llegar al pozo P8, se parte desde Paiján por una vía afirmada a una longitud a recorrer de 3 km se llega al punto. Para llegar al pozo P13, se va una vía recorriendo 3 km desde la nombrada ciudad.

5. SUPERVISION DE LOS TRABAJOS

El PECH designará un Supervisor, quién será el encargado de efectuar el control y seguimiento de las diferentes etapas de las actividades, todas las pruebas y ensayos a realizar deberán contar con su aprobación, mediante informe técnico que corresponde.

6. ALCANCES DEL SERVICIO

La empresa perforadora, sin ser limitativo y entre otros deberá plantear y desarrollar entre otras que crea conveniente, las actividades siguientes:



A fin de lograr el objetivo, se ejecutarán las actividades que a continuación se describen, sin ser limitativas.

6.1. Trabajos preliminares

EL CONTRATADO deberá desplazar su maquinaria y equipo al lugar de la perforación, y una vez terminado los trabajos deberá retirarlos a su lugar de origen, también esto incluye el desplazamiento interno entre los dos pozos a perforar.

Para fines de cuidado de los trabajos y equipo, EL CONTRATADO deberá construir en el lugar de trabajo un campamento provisional de material liviano desarmable, los mismos que luego serán retirados.

6.2. Trabajos de movimiento de tierras en superficie

EL CONTRATADO hará una limpieza manual del terreno donde instalará la maquinaria y el campamento, así mismo en cada lugar a perforar, construirá pozas para depósito de lodos y material de recuperación. Finalizada la perforación, eliminará las pozas de lodos y desechos dejando el terreno en las mismas condiciones que se encontraron. También deberá aprovisionarse del agua para los trabajos y aseo del personal.

6.3. Perforación

Cada una de las perforaciones será de 70m de profundidad, salvo limitaciones de un diámetro de 08 pulgadas, para lo cual EL CONTRATADO deberá contar con una perforadora rotatoria de capacidad mínima para perforar hasta 200m de profundidad. A fin de mantener estable las paredes, se utilizará bentonita, para tal fin, el equipo deberá tener sus respectivos tanques de mezclado y depósitos para almacenamiento del fluido.

Las limitaciones que impidan llegar a la profundidad de 70 m., deben ser sólo de carácter geológico que imposibiliten llegar a la profundidad contratada. En este caso, el PECH sólo cumplirá con el pago que corresponde a la profundidad alcanzada por EL CONTRATADO, en la parte proporcional que corresponde, previo informe de conformidad del supervisor y de la Sub Gerencia de Estudios.

6.4. Registro litológico

Con las muestras recogidas del suelo atravesado se elaborará el registro litológico.

6.5. Diagrfía

En cada pozo se realizará ensayos de diagrfía a fin de determinar las características del horizonte de estrato atravesado.

6.6. Análisis granulométrico

Con las muestras de suelo obtenidas durante la perforación se realizarán ensayos de laboratorio a fin de obtener su distribución granulométrica, coeficiente de uniformidad, diámetro efectivo, contenido de finos, textura y clasificación.

Los ensayos de granulometría se efectuarán en un mínimo de 4 por cada pozo explorado.

6.7. Análisis físico-químico

7. APOORTE DEL PROYECTO

El PECH aportará la información contenida en los estudios inherentes al respecto ejecutados anteriormente, los mismos que obran en el archivo técnico de la sede central, sito en Av. N° 2 s/n Z.I. Parque Industrial La Esperanza Trujillo.



8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El Plazo de ejecución de los trabajos será de treinta (30) días calendario. El mismo que se computará, a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

9. COSTO DEL SERVICIO Y FORMA DE PAGO

El costo del servicio será abonado en la forma siguiente:

Primer pago: 50% del monto adjudicado a efectuarse a los quince (15) días calendario de firmado el contrato y haya concluido la perforación del primer pozo y la presentación del primer informe de avance.

Segundo pago: 50% del monto adjudicado a efectuarse a los treinta (30) días calendario de firmado el contrato, se culmine la perforación del segundo pozo, y la presentación del informe Final.

Los pagos se harán efectivo previa conformidad de la Subgerencia de Estudios del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC de los informes a presentar por el postor ganador.

El pago se efectuará a través del abono directo al Consultor en su respectiva cuenta bancaria en cualquier entidad del Sistema Financiero Nacional, para lo cual deberá presentar ante la Oficina de Contabilidad con la debida anticipación su Código de Cuenta Interbancaria (CCI) mediante carta de autorización establecida.

10. REUNIONES DE TRABAJO

El PECH, tendrá la potestad de solicitar todas las reuniones que crea conveniente realizar, con el Consultor responsable del presente servicio, en relación exclusiva al desarrollo del servicio que se presta.

11. FORMA DE PRESENTACION DE LOS INFORMES

Los informes se presentaran en la forma siguiente:

- **Primer Informe de Avance.-** A presentarse a los quince (15) días calendario de firmado el contrato, que consistirá en un recuento del avance de los trabajos realizados hasta el momento de la culminación de la perforación del primer pozo.

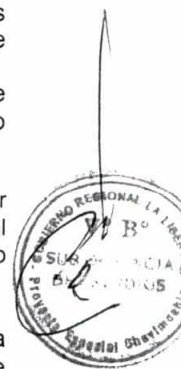
El informe se presentará en dos ejemplares impreso (original y copia) a través de mesa de partes del PECH, sito en Av. 2 s/n Z.I. Parque Industrial La Esperanza Trujillo, en horario de oficina de lunes a viernes.

- **Informe Final.-** A presentarse a los treinta (30) días calendario de firmado el contrato, luego de terminada la perforación de los dos pozos, el mismo que deberá contener un informe del desarrollo de todos los trabajos ejecutados y sus resultados.

El informe será presentado en forma impresa, anillado, numerado, sellado y firmado en cada folio por el ingeniero responsable de los trabajos, en dos ejemplares (original y copia), más un archivo digital grabado en disco. Este debe entregarse a través de mesa de partes de la sede central del PECH, sito en Av. 2 s/n Z.I. Parque Industrial La Esperanza Trujillo, en horario de oficina de lunes a viernes.

El informe deberá incluir toda la información de las actividades llevadas a cabo en el sondaje de cada pozo con respectiva memoria descriptiva, sustentos de resultados de laboratorio y cálculos, y debe contener, sin ser limitativa los ítems siguientes:

- Record de la perforación
- Registro litológico
- Resultados de Diagrafía
- Análisis granulométrico
- Realización de un diseño técnico para la construcción de un pozo.
- Conclusiones
- Recomendaciones
- Álbum fotográfico.



El Contratado deberá presentar el Primer Informe debidamente anillado, foliado y firmado (01 juego), y el Informe Final hasta los treinta (30) días calendarios, debidamente anillado, foliado y firmado (02 juego - un original y copia) por el Consultora cargo de su elaboración y en archivo medio magnético editable (CD o DVD).

Todos los archivos grabados en medio magnético deben tener dos paquetes:

- c) Primer paquete: los archivos deben ser editables del software usado durante la ejecución del presente servicio (AutoCAD, S10, Ms Office – Word, Excel) y otro software.
- d) Segundo paquete: todos los archivos deben estar grabados contra escritura y copiado en formato PDF.

Los planos y la información generada, deberá ser entregados en AutoCAD, Excel, Word y/o Project (en archivos editables), toda la información en su totalidad debe ser entregada a través de la mesa de partes del Proyecto CHAVIMOCHIC, ubicado en la sede central.

12. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION

La información obtenida del PECH, y la documentación elaborada dentro de los alcances del presente servicio, no podrán ser divulgadas a terceros o usada para otros fines que no sean los del presente servicio.

13. PERFIL DE LA EMPRESA

La empresa deberá reunir los requisitos que se indica a continuación:



- Ser persona Jurídica.
- Estar inscrito en el OSCE como Proveedor de Servicios.
- Contar con Registro vigente de Empresa Perforadora de pozos de Agua Subterránea inscrita en la Autoridad Nacional del Agua (ANA)
- Experiencia de haber ejecutado pozos tubulares.
- El contratista debe contar con equipo de perforación rotaria con capacidad mínima para perforar hasta 200m de profundidad con sus respectivas herramientas y garantizar con documentos que sustenten la propiedad, posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico.
- La Empresa debe contar con un Ingeniero Geólogo, Civil, Agrícola o **Mecánico de Fluidos**, titulado, colegiado y con habilidad vigente.



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Trujillo, 24 de Octubre del 2017

OFICIO N° 005-2017-GRLL-GOB/PECH-CS-AS-0019-2017-POZOS EXPLORATORIOS

Señor:
Ing. José Reyes Labenita
Sub Gerente de Estudios
Proyecto Especial CHAVIMOCHIC
Presente.-

Asunto : Solicitar apoyo para absolución de observaciones al Procedimiento de Selección.

Ref. : a) AS N° 0019-2017-GRLL-GOB/PECH – II Convocatoria "Servicio de Ejecución de Pozos Exploratorios con Fines de Proyecto de Explotación de Aguas Subterráneas"

Es grato dirigirme a Usted para saludarlo y a la vez solicitar a su despacho el apoyo técnico a fin de poder absolver las consultas y observaciones referentes a los términos de referencia del procedimiento de selección de la referencia a), presentadas por el participante **CALI TRADING EIRL**

Es preciso indicar que el apoyo solicitado es en merito a lo establecido en el numeral 25.4 del Art. 25 del RLCE, que a la letra dice: "Durante el desempeño de su cargo, el Comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que estas obligadas a brindarlo bajo responsabilidad".

Sin otro particular, en espera de su respuesta, me despido de Usted.

Atentamente;



Ing. José Reyes Labenita
PRESIDENTE TITULAR
COMITÉ DE SELECCIÓN

Doc.: 04067625
Exp.: 03001093

Expediente con 03 folios



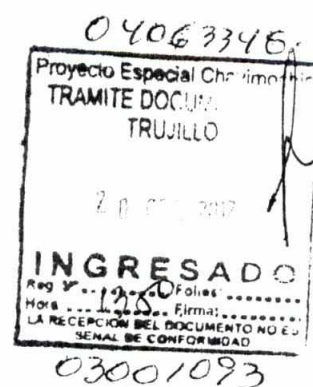
Trujillo, 20 de Octubre del 2017

SEÑORES:
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD-PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
SEDE CENTRAL DEL PECH (LA LIBERTAD/TRUJILLO/LA ESPERANZA)

Presente.-

NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO: AS-SM-19-2017-PECH-2

ASUNTO: FORMULACION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES



De mi especial consideración:

Por la presente me es grato saludarle y a su vez presento las consultas referentes a la Convocatoria que tiene por Objeto "SERVICIO DE EJECUCION DE POZOS EXPLORATORIOS CON FINES DE PROYECTO DE EXPLOTACION DE AGUAS SUBTERRANEAS", para lo cual solicito se atienda la presente **al término de la distancia** dado que el plazo de Formulación de Consultas y Observaciones a las Bases, se señala los días 19 y 20 de Octubre hasta las 15:15 horas.

Atentamente,


 CALI TRADING EIRL
Ing. Carlos A. Alzamirano A.
GERENTE GENERAL

Anexo N° 1

Formato para formular consultas y observaciones	
Nomenclatura del procedimiento de selección	AS-SM-19-2017-PECH-2
Objeto de la contratación	SERVICIO DE EJECUCION DE POZOS EXPLORATORIOS CON FINES DE PROYECTO DE EXPLOTACION DE AGUAS SUBTERRANEAS
Participante	CALI TRADING E.I.R.L.

N° de orden	Acápites de las Bases			Consulta y/u Observación (debidamente motivada)	Artículo y norma que se vulnera (en el caso de observaciones)
	Sección	Numeral y Literal	Pág.		
1	CAPITULO III	3.1 - 13	28	EN EL NUMERAL 13. "PERFIL DEL CONTRATISTA" DE LAS BASES SE PUEDE INCLUIR A LA ESPECIALIDAD DE INGENIERIA MECANICA DE FLUIDOS, O INCLUIR EN LA MISMA LA DENOMINACION "O RAMAS A FINES", CONSIDERANDO QUE LA INGENIERIA MECANICA DE FLUIDOS, ES UNA ESPECIALIDAD QUE ESTUDIA LOS RECURSOS HIDRICOS SUPERFICIALES Y SUBTERRANEO.	
2	CAPITULO III	3.2-B.2.1	34	EN EL LITERAL B.2.1 "FORMACION ACADEMICA" DE LAS BASES SE PUEDE INCLUIR A LA ESPECIALIDAD DE INGENIERIA MECANICA DE FLUIDOS, O INCLUIR EN LA MISMA LA DENOMINACION "O RAMAS A FINES", CONSIDERANDO QUE LA INGENIERIA MECANICA DE FLUIDOS, ES UNA ESPECIALIDAD QUE ESTUDIA LOS RECURSOS HIDRICOS SUPERFICIALES Y SUBTERRANEO	

Nota: Agregar o eliminar **filas**, según sea necesario.
 No puede modificar el encabezado de las **columnas** ni agregar o eliminar columnas

